

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente : D. Pedro Antonio Sánchez López.

Sres. Concejales: D^a Matilde Gloria García Caballero, D. José M^a Parra Pérez, D^a M^a Angeles Túnez García, D. Ginés David Piñero Zaragoza, D^a Dolores Arenas Cantón, D. Mariano Carrasco García, D^a Isabel García Martínez, D. José Manuel Alcántara López, D. Eliseo Sánchez Plazas, D. Juan Ramón Cayuela Jerez, D^a Catalina Gázquez López, D. Vicente José Artero López, D^a Ana Antonia Cerezueta Parra, , D. Francisco García Giménez y D. Joaquín González Gázquez.

Secretaria : D^a Caridad García Vidal.

NO ASISTE: D^a Lidia Dolores Avilés Galdón

En Puerto Lumbreras, a 21 de junio del año dos mil siete, a las veinte horas y cincuenta minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Pedro Antonio Sánchez López. Asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente, y están asistidos por mí, la Secretaria General Accidental, que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES A CONCEJALES.

Se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía relativas al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, constitución de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales otorgadas a Concejales, todas ellas de fecha 18 de junio de 2007, cuyo contenido se reproduce a continuación:

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a los siguientes concejales, los cuales me sustituirán por el orden que se indica y formarán parte de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a Matilde Gloria García Caballero.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a Dolores Arenas Cantón.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José María Parra Pérez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Ginés David Piñero Zaragoza.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. José Manuel Alcántara López.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su inmediata efectividad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.”

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“Considerando lo dispuesto en los artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D^a. MATILDE GLORIA GARCÍA CABALLERO.
D^a DOLORES ARENAS CANTÓN
D. JOSÉ MARÍA PARRA PÉREZ
D. GINÉS DAVID PIÑERO ZARAGOZA
D. JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA LÓPEZ

SEGUNDO: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:

1.- La aprobación de los padrones, matriculas o censos correspondientes a cada uno de los tributos y precios públicos así como las relaciones de adiciones y de bajas a dichos padrones.

2.- La aprobación de Propuestas de baja por créditos incobrables de los diversos tributos y precios públicos.

3.- Informar los expedientes de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, relativos a las actividades comprendidas en el Anexo I y Anexo II de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

4.- Informar los expedientes de concesión de licencias a tramitar conforme al Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

5.- La concesión de licencias de obras mayores.

6.- La concesión de Subvenciones.

7.- La concesión de Becas.

8.-La aprobación de Convenios de Colaboración con otras Entidades Públicas.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local, previa convocatoria realizada al efecto, celebrará sesión ordinaria los martes y jueves de cada semana, con el siguiente horario:

- Martes: 20,00 horas
- Jueves: 8,30 horas

CUARTO: Notificar esta Resolución a los Concejales designados y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su inmediata efectividad.”

DELEGACIONES ESPECIALES A CONCEJALES

“Considerando lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Organización, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículos 43,5 b) y 114 y concordantes del mismo texto legal, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Otorgar a los Concejales que se indican las siguientes delegaciones especiales:

Sra. Concejala D^a Matilde Gloria García Caballero: CONCEJALÍA DE MAYORES, SANIDAD Y CONSUMO.

Competencias: - Mayores

- Sanidad.
- Consumo.

Sra. Concejala D^a Dolores Arenas Cantón: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- Competencias:**
- Policía Local.
 - Protección Civil.
 - Personal.

Sr. Concejala D. José María Parra Pérez: CONCEJALÍA DE DESARROLLO RURAL.

- Competencias:**
- Agricultura.
 - Ganadería.
 - Agua.
 - Pedanías.

Sr. Concejala D. Ginés David Piñero Zaragoza: CONCEJALÍA DE EMPRESAS, EMPLEO Y DESARROLLO.

- Competencias:**
- Empresas. - Turismo - Formación
 - Empleo. - Comercio - Programas Europeos.
 - Desarrollo. - Industria

Sra. Concejala D^a M^a Angeles Túnez García: CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL.

- Competencias:**
- Asuntos Sociales.
 - Inmigración.
 - Dependencia.
 - Familia.

Sr. Concejala D. Mariano Carrasco García.: CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES.

- Competencias:**
- Juventud.
 - Deportes.

Sra. Concejala D^a Isabel García Martínez: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- Competencias:**
- Educación

- Cultura.
- Festejos.

Sr. Concejal D. Eliseo Sánchez Plazas: CONCEJALÍA DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.

- Competencias:**
- Limpieza viaria
 - Servicio de agua potable.
 - Residuos.
 - Medio Ambiente.

Sr. Concejal D. José Manuel Alcántara López: CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y TECNOLOGÍAS.

- Competencias:**
- Hacienda
 - Patrimonio.
 - Tecnologías.

Sr. Concejal D. Juan Ramón Cayuela Jerez: CONCEJALÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS.

- Competencias:**
- Alumbrado Público
 - Cementerio.
 - Parques y jardines
 - Tráfico
 - Transportes.

Sra. Concejala D^a Catalina Gázquez López: CONCEJALÍA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

- Competencias:**
- Mujer
 - Infancia.
 - Guarderías
 - Voluntariado

SEGUNDO.- Dichos Ediles tendrán la consideración de Concejales-Delegados de los Servicios expuestos, ostentando las facultades propias de las delegaciones de servicio, es decir, la dirección interna y la gestión de dichos servicios.

TERCERO.- La aparición de Proyectos concretos de suficiente envergadura, determinará la delegación de los mismos en los concejales que en su momento se indiquen.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento

SEXTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su inmediata efectividad.”

Los Ediles asistentes a la sesión manifiestan quedar enterados del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía reproducidas anteriormente.

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE SUS PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre se procede a dar cuenta al Pleno de los escritos presentados por los Grupos Políticos Municipales, en los que comunican al Alcalde-Presidente su constitución como Grupo Político y designación de su Portavoz, titular y suplentes, cuyo contenido es reproducido a continuación:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

“Itmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López.
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, 19 de junio de 2007.

Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento en virtud de los resultados del proceso electoral del pasado 27 de mayo, se constituyen en Grupo Municipal con la denominación de “Grupo Municipal del Partido Popular”. Del mismo modo eligen como Portavoz a D^a Dolores Arenas Cantón, como Viceportavoz a D^a María de los Angeles Túnez García, pudiendo ser suplentes todos los demás miembros del Grupo, lo que pongo en su conocimiento para que así conste a los efectos oportunos.”

El escrito anteriormente transcrito esta firmado por los Concejales Electos del Partido Popular, cuyos nombres son los siguientes: Matilde Gloria García Caballero, José M^a Parra Pérez, M^a Angeles Túnez García, Dolores Arenas Cantón, Mariano Carrasco García, Isabel García Martínez, José Manuel Alcántara López, Eliseo Sánchez Plazas, Juan Ramón Cayuela Jerez, Catalina Gázquez López.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

“Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del RD 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, y según requiere en su escrito de 18-junio-2007, con n° de salida 4652, le manifiesto lo siguiente:

El Grupo Municipal de Partido Socialista está compuesto por:

Vicente José Artero López, Ana Antonia Cerezuela Parra, Lidia Dolores Áviles Galdón, Francisco García Jiménez.

Siendo Portavoz del Grupo Francisco García Giménez, y Portavoz suplente Lidia Dolores Aviles Galdón.

Dicho documento esta firmado por los Concejales Electos del Partido Socialista arriba mencionados.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

“Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

P.P. María Luz Egea Millán, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propone según el artículo 24 de dicho Reglamento:

- Constituirse como Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, compuesto por el Concejál Joaquín González Gázquez.
 - Nombrar a Joaquín González Gázquez Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.”
- Puerto Lumbreras, 19 de junio de 2007.”

El Ayuntamiento Pleno toma cuenta de lo anteriormente expuesto.

3.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la creación de la Junta de Portavoces.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Con el fin de agilizar y facilitar el funcionamiento de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte Concejales pertenecientes a distintos Grupos Políticos, se considera conveniente crear una Junta de Portavoces, con funciones de consulta sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de las respectivas convocatorias.

A tal efecto, procede la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con la siguiente composición y régimen de funcionamiento:

Composición:

- La Junta de Portavoces estará integrada por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y por los Viceportavoces (suplentes) de los mismos.
- La Presidencia nata de la Junta corresponde al Alcalde.
- Para la válida constitución de la Junta es necesaria la asistencia del Presidente y, al menos, uno de los Portavoces o Viceportavoces.
- La asistencia de los Viceportavoces a la Junta es potestativa y no remunerada.

Funcionamiento:

La Junta de Portavoces se reunirá con carácter previo a las sesiones de los órganos colegiados integrados por Concejales pertenecientes a distintos Grupos Políticos (Pleno y Comisiones Informativas), al menos con media hora de antelación al inicio de aquéllas, y sin necesidad de notificación de la convocatoria.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuesto.

4.- APROBAR EL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde-Presidente relativa a establecimiento del régimen de sesiones del Pleno Municipal.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco García Giménez y en su intervención propone que los plenos ordinarios se celebren todos los meses.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo.

“Considerando lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en el que se establece el régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento, procede la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras celebrará **SESIÓN ORDINARIA** cada dos meses, a excepción de agosto y diciembre, el último lunes del mes que corresponda, salvo que fuese festivo o víspera de festivo en cuyo caso la sesión se celebrará el día hábil siguiente. Se establecerá el siguiente horario:

- A las 20,30 horas en los meses de junio, julio y septiembre.
- A las 20,00 horas en los meses de octubre, noviembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo.

Las **SESIONES EXTRAORDINARIAS** se celebrarán cuando fuere necesario en el día y hora que se determine en la respectiva convocatoria.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

5.- APROBAR EL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde-Presidente relativa a la constitución de las Comisiones Informativas Permanentes.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 123 y siguientes Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Constituir diez Comisiones Informativas permanentes, con la siguiente denominación:

- 1.- HACIENDA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR, que coincidirá con la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
- 2.- URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE
- 3.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

- 4.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGUA.
- 5.- EMPLEO DESARROLLO Y TECNOLOGÍAS.
- 6.- ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
- 7.- SANIDAD, CONSUMO Y ASUNTOS GENERALES.
- 8.- SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS.
- 9.- MOVILIDAD, ESPACIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.
- 10.- COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.

SEGUNDO.- Cada Comisión Informativa estará integrada por nueve concejales, en la proporción que a continuación se indica:

GRUPO POLITICO	Nº DE MIEMBROS
P.P.	6
P.S.O.E.	2
I.U.-LOS VERDES	1

La Presidencia de las mismas la ostentará el Alcalde, Presidente nato de todas ellas, pero por mayoría de sus miembros podrán designar a uno de ellos para ejercer la presidencia efectiva.

TERCERO.- Las Comisiones se reunirán en sesión ordinaria el lunes inmediatamente anterior al correspondiente a la sesión plenaria ordinaria bimensual, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea preciso para el ejercicio de sus funciones. El horario será el mismo que el establecido para las sesiones de Pleno.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los Portavoces de los grupos políticos municipales para que procedan a comunicar por escrito los miembros de su Grupo que quedarán adscritos a cada una de las Comisiones Informativas.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

6.- NOMBRAR REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se propone el nombramiento de los siguientes concejales como representantes de la Corporación en los órganos colegiados respectivos de las Entidades que se indican:

(.....)

EDUCACION

*** Consejos Escolares de los Colegios Públicos:**

Colegio Público “Purísima Concepción”

- Titular: D. José María Parra Pérez, Concejales del Grupo Popular
- Suplente: D. Juan Ramón Cayuela Jerez, Concejales del Grupo Popular.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y la abstención de los tres Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión, por mayoría absoluta, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

6.- NOMBRAR REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde-Presidente relativa al nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en Órganos Colegiados.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco García Giménez, para manifiestar que los Concejales del Partido Socialista deberían estar presentes en los Órganos Colegiados de estas Entidades puesto que considera que tienen representación en el pueblo.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se propone el nombramiento de los siguientes concejales como representantes de la Corporación en los órganos colegiados respectivos de las Entidades que se indican:

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA:

- Titular : D. Juan Ramón Cayuela Jerez, Concejales del Grupo Popular.

- Suplente: D. José M^a Parra Pérez, Concejala del mismo Grupo Popular.

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

- Titular: D. Eliseo Sánchez Plazas, Concejala del Grupo Popular
- Suplente: D^a Dolores Arenas Cantón, Concejala del Grupo Popular

EDUCACION

*** Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria "Rambla de Nogalte"**

- Titular: D^a Isabel García Martínez, Concejala del Grupo Popular
- Suplente: D. Ginés David Piñero Zaragoza, Concejala del Grupo Popular

*** Consejos Escolares de los Colegios Públicos:**

Colegio Público "Sagrado Corazón de Jesús":

- Titular: D. Joaquín González Gázquez, Concejala del Grupo Municipal de I.U.
- Suplente: D^a Dolores Arenas Cantón, Concejala del Grupo Popular.

Colegio Público "Juan Antonio López Alcaraz"

- Titular: D. Ginés David Piñero Zaragoza, Concejala del Grupo Popular
- Suplente: D^a Isabel García Martínez, Concejala del Grupo Popular.

Colegio Público "Asunción Jordán"

- Titular: D^a Matilde Gloria García Caballero, Concejala del Grupo Popular
- Suplente: D^a Isabel García Martínez, Concejala del Grupo Popular

Colegio Público "Purísima Concepción"

- Titular: D. José María Parra Pérez, Concejala del Grupo Popular
- Suplente: D. Juan Ramón Cayuela Jerez, Concejala del Grupo Popular."

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y la abstención de los tres Ediles P.S.O.E. asistentes a la sesión, por mayoría absoluta, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

7.- APROBAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde-Presidente relativa a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que según lo establecido en el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el número 3 del mencionado artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Considerando que en aras de lograr la máxima eficacia en la gestión de los asuntos públicos conviene delegar en la Junta de Gobierno Local la tramitación y resolución de cuantos expedientes lo admitan, conforme a lo dispuesto en los preceptos anteriormente mencionados, habida cuenta de la mayor agilidad de su régimen de funcionamiento y de su correspondiente procedimiento de adopción de acuerdos.

Por lo expuesto, procede la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2.- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y las de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados.

3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a seis millones de euros.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya contratación o concesión le correspondan, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

5.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto.
- b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicadas para las adquisiciones de bienes.

6.- Fijación, modificación y revisión de precios privados.

7.- Fijación, modificación y revisión de precios públicos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local en virtud de la presente delegación requerirán dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local al objeto de que dicho Organismo Colegiado acepte la delegación efectuada.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean precisos para dar efectividad a lo acordado.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

8.- APROBAR EL NÚMERO DE CARGOS QUE SE EJERCERÁN CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, relativa a la aprobación del número de miembros de la Corporación que ejercerán su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Considerado lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de miembros de la Corporación que ejercerán su cargo en régimen de dedicación exclusiva a jornada completa, con percepción de las retribuciones que se indican y con derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

<u>CARGO</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
D ^a M ^a ANGELES TÚNEZ GARCÍA, Concejala Delegada de Política Social.	33.767,02 €
D ^a ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ , Concejala Delegada de Educación y Cultura.	33.767,02 €
D. ELISEO SÁNCHEZ PLAZAS, Concejal Delegado	33.767,02 €

de Obras y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Notificar el presente a los interesados al objeto de que procedan a aceptar expresamente el contenido del presente acuerdo, y dar cuenta al Departamento de Intervención-Tesorería, para su conocimiento y efectos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

9.- APROBAR LA DETERMINACIÓN DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde-Presidente relativa a la determinación de funcionarios de empleo de este Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-L.V, D. Joaquín González Gázquez, y manifiesta su intención de votar a favor de este Acuerdo, pero considera que los demás Grupos Políticos también necesitan un Funcionario de Empleo.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Considerando que es preciso dotar a esta Corporación de una plaza de Funcionario de Empleo o Personal Eventual, para el desempeño de puesto de confianza o asesoramiento especial de conformidad con lo establecido en el artículo 90 en relación con el 104 de la Ley 7/1985, de 12 de abril en relación con el artículo 126,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de 1.986, se propone al adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Determinar la siguiente plaza de funcionario de empleo, personal eventual, para el mandato que ahora comienza:

DENOMINACION PLAZA	NUMERO	CARACTERISTICAS	RETRIBUCION BRUTA ANUAL
Funcionario de Empleo	1	A jornada completa	37.882,04 €

SEGUNDO.- Incluir la plaza de funcionario de empleo anteriormente determinada, en la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la ejecución de cuantos trámites y firma de documentos, públicos y privados, sean precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

Antes de dar por finalizada la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente interviene para pedir disculpas porque en el Pleno de constitución de la Corporación celebrado el pasado día 13 de junio no dio la palabra a los Portavoces, teniendo en cuenta que era un Pleno de especial relevancia, por ello quiere dar la palabra a los Portavoces en este Pleno, aún dado el carácter extraordinario del mismo.

El Sr. Portavoz de I.U.-L.V., D. Joaquín González Gázquez, no hace uso de la palabra.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco García Giménez, toma la palabra y dice que el Grupo Socialista va a hacer una oposición constructiva, que votaran a favor cuando las propuestas del Equipo de Gobierno sean un bien para la mayoría de los lumbrenses, y cuando consideren que esto no sea así, no votarán a favor, porque para ello tienen representación.

A continuación, intervine la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Dolores Arenas Cantón, para agradecer la colaboración de I.U.-L.V. y del P.S.O.E. y dice

que espera que esto no se quede sólo en declaración de intenciones, ya que todos estamos aquí para trabajar por Puerto Lumbreras.

Así mismo, añade que le gustaría que en los asuntos importantes estuviesen a favor, para que Puerto Lumbreras siga adelante.

Para finalizar, el Sr. Alcalde agradece la predisposición al acuerdo de los Grupos de la oposición, por el bien de Puerto Lumbreras, y puntualiza que esa es la voluntad, predisposición y talante de ésta Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y quince minutos, para constancia de lo tratado se extiende la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.